



En virtud de lo establecido en el Código Orgánico Local, el Decreto N° 314/2024 bis

DECRETO N° 314/2024 bis

que establece el servicio local dirigido a mejorar la calidad de vida de los alcirenses.

VISTO: que la Municipalidad avanza en la implementación de políticas y novedades en el rubro

funcional

La antigüedad que registran los agentes municipales de planta permanente, sus actuales funciones, y la necesidad de proceder a su recategorización.

Y CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, se verifica efectivamente la existencia de personal municipal que cumple funciones diferentes o, incluso, de mayor jerarquía, de las que le fueran asignadas al momento de su incorporación a la planta permanente y que, durante su carrera administrativa, no han sido promovidos a categorías escalafonarias superiores, a pesar de su antigüedad en esta Administración.

Atento a lo anterior se toma la decisión de:

Que es de justo reconocimiento proceder a la promoción del personal municipal que, de acuerdo con su capacitación y reconocida experiencia, ha adquirido las aptitudes necesarias y cuenta con la preparación necesaria para desempeñarse en las categorías en que hasta hoy prestan sus servicios.

Asimismo y con igual criterio atento el trabajo realizado por los distintos agentes municipales es justo promover el pase a planta permanente de agentes cuya situación es de contratado respondiendo a criterio de equidad y justicia.

Que se ha evaluado el desempeño y capacidad del personal municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano de la Municipalidad y se cuenta con el correspondiente informe de valoración individual.



San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

¡Seguín nuestras novedades!

Que la progresiva recategorización de empleados municipales y el pase a planta permanente fue solicitada oportunamente por la delegación Río Cuarto de la Asociación de Trabajadores del Estado.

Que el Presupuesto de Gastos en vigencia prevé reservas de partidas para atender a la promoción y estas fueron incorporadas a la nueva Estructura Escalafonaria Municipal.

Que es facultad y competencia de este Departamento Ejecutivo Municipal la promoción de categorías del personal municipal de acuerdo con las atribuciones conferidas en el inciso 17 del Artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE, a partir del día 1 de diciembre del año 2024, la recategorización de los agentes municipales de planta permanente y el pase a planta permanente que se consignan seguidamente, a las categorías escalafonarias de revisa que en cada caso se indican, con percepción de los haberes mensuales que corresponden a las mismas, a saber:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA ACTUAL	RECATEGORIZACIÓN
CARDETTI , Raúl Alberto	16024204	20 (Administrativo Sup. I)	23 (Jefe de Sección)
FERNANDEZ , Paola Carolina	26692808	18 (Administrativo Superior III)	23 (Jefe de Sección)
ARGUELLO , Maria Ofelia	24747096	18 (Administrativo Superior II)	20 (Administrativo Superior I)
MORSINO , Ercilia Noemí	21757809	10 (Administrativo Auxiliar VI)	18 (Administrativo Superior II)



GUZMAN, Lorena Paola	29347636	Contratado	10 (Administrativo Auxiliar VI)
TARDITTI ,Roxana del Valle	32113167	Contratado	08 (Maestranza y Serv. Gral. I)
DROCCO , Patricia del Valle	21757820	Contratado	08 (Maestranza y Serv. Gral. I)
MOLINA , Jorge Ramón	16972733	Contratado	07 (Maestranza y Serv. Gral. I)

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los gastos que demande la recategorización y pase a planta permanente dispuesta en el artículo anterior a las Partidas de Personal del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DOS DIAS
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCI ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Ch.)